RESOLUCIÓN Nº 0237/2013

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LOS OFERENTES, EN EL LLAMADO DE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA EL PROGRAMA DE DESARROLLO Y APOYO SOCIAL A LOS ASENTAMIENTOS O NUCLEOS URBANOS O SUBURBANOS TEKOHA, CON ID Nº 248.909 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Fernando de la Mora, 21 de Febrero de 2013.

VISTO: El Decreto Nº 9235/1995, Por el que se crea la Secretaría de Acción Social y faculta a la misma a establecer las medidas adecuadas para la optimización de los recursos para el logro de la misión y visión institucional.

El Decreto Nº 10.480/2013, Por el que se reglamenta la Ley Nº 4.848/13 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013".

La Resolución Nº 1114/2012, de Fecha 21 de Diciembre de 2.012, Por la cual se autoriza el Inicio de Llamado en la Modalidad de Contratación Directa por Vía de la Excepción "Adquisición de Inmuebles AD Referéndum – Apoyo a Núcleos Poblacionales Urbanos o Suburbanos –Tekoha". de la Secretaría de Acción Social de la Presidencia de la República.

El Memorándum AII Nº 138/2013, de la Dirección de Auditoría Interna Institucional, por el que se dirige al Señor Ministro, a efectos de remitir en adjunto el Informe Técnico Nº 076/2013, conteniendo conclusiones y recomendaciones con respecto al informe del Comité de Evaluación Nº 009/2.013 del llamado a "Adquisición de Inmuebles, bajo la Modalidad de Contratación por Vía de la Excepción, con número de ID 248.909 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

El Memorándum DGAF Nº 0287/2013, de la Dirección General de Administración y Finanzas, mediante el cual remite al Señor Ministro, los documentos correspondientes para la autorización vía Resolución para la Adquisición de Inmuebles bajo la Modalidad de Contratación por Vía de Excepción, con ID Nº 248.909 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, según el detalle adjunto. Se cuenta con el parecer favorable de la Dirección General. Se informa que existe disponibilidad presupuestaria
Se adjunta
Copia del Memorándum AII Nº 138/2013.
Copia del Memorándum DJ Nº 98/2013
Copia del Memorándum D.A Nº 018/2013
Copia del Informe de Comité de Evaluación Nº 09/2013 y anexos.

CONSIDERANDO: Los requerimientos legales regidos para las Contrataciones Públicas, correspondiente al Llamado de Adquisición de Inmuebles, bajo la modalidad de Contratación por Vía de la Excepción, **ID Nº 248.909** de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a las recomendaciones efectuadas en el informe Nº 09/2013 del Comité de Evaluación de fecha 11 de Febrero de 2.013, en el cual manifiesta: "Analizada la oferta respecto a los términos, condiciones, especificaciones técnicas y otros requerimientos el Comité de Evaluación, por los aspectos indicados precedentemente y en uso de sus atribuciones, recomienda la adjudicación en base al siguiente cuadro:

ITEM	CODIGO	DISTRITO	PROPIETARIO	SUPERFICIE m2	Precio Total (I.V.A. Incluido)
1	57102002-001	Luque	Iter S.A	108.252.0000	2.219.166.000
2	57102002-001	San Antonio	Samuel Higinio Morinigo Aguayo	5.956.8920	196.577.436
3	57102002-001	Coronel Oviedo	Gregoria Calonge Cáceres	52.414.1117	1.500.000.000

RESOLUCIÓN N° 0237/2013

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LOS OFERENTES, EN EL LLAMADO DE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA EL PROGRAMA DE DESARROLLO Y APOYO SOCIAL A LOS ASENTAMIENTOS O NUCLEOS URBANOS O SUBURBANOS TEKOHA, CON ID N° 248.909 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

La recomendación de Adjudicación se realiza considerando los aspectos indicados precedentemente, la disponibilidad presupuestaria, el cumplimiento de las ofertas respecto a las condiciones legales y técnicas, calificación y la capacidad necesaria para proveer los bienes, y en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Resolución DNCP N° 1365/2011. La adjudicación se formalizará mediante la suscripción de contratos, previo a las transferencias correspondientes.

El Informe Ejecutivo de la Dirección de Control de Gestión Financiera N° 076/2013, de la Dirección de Auditoría Interna Institucional, en el que concluye: "...Basados en nuestra revisión, de los argumentos y documentos presentados por el Comité de Evaluación, y su correspondiente recomendación de adjudicación, opinamos que el mismo se halla presentado en forma razonable en consideración a la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y las Normativas Legales Vigentes", por lo que se recomienda "que la DGAF deberá dar los trámites correspondientes a los tramites, conforme a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC)".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO-SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL RESUELVE:

Artículo 1° **Adjudicar** a los **Oferentes** en el llamado de Adquisición de Inmuebles en la Modalidad de Contratación por Vía de la Excepción con ID N° 248.909 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en el marco del Programa Tekoha de la Dirección General de Hábitat, conforme al siguiente cuadro:

ITEM	CODIGO	DISTRITO	PROPIETARIO	SUPERFICIE m2	Precio Total (I.V.A. Incluido)
1	57102002-001	Luque	Iter S.A	108.252,0000	2.219.166.000
2	57102002-001	San Antonio	Samuel Higinio Morinigo Aguayo	5.956,8920	196.577.436
3	57102002-001	Coronel Oviedo	Gregoria Calonge Cáceres	52.414,1117	1.500.000.000

Artículo 2° **Autorizar** a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar los trámites administrativos – financieros correspondientes, en concordancia a lo establecido en el Artículo 1° de la presente Resolución, conforme y ajustado a las disposiciones legales vigentes en la materia.

Artículo 3° **Suscribir** contratos con los oferentes adjudicados y en base a los montos establecidos en el Artículo 1° de la presente Resolución, en los términos a ser determinados por la Dirección Jurídica y la Unidad Operativa de Contrataciones.

Artículo 4° **Establecer** que la Dirección Jurídica, remita todos los antecedentes a las Escribanías correspondientes a los efectos de la escrituración de los inmuebles cuyas adquisiciones se autorizan en el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 5° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida archivar.

Econ. Víctor Raúl Rivarola Medina
Ministro-Secretario Ejecutivo

Lr/ma